



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Carta de Novedades

NUEVA ÉPOCA, N.º. 236

OCTUBRE, 2012

La voz del Presidente

Palabras del Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la firma de un Convenio Específico con la Secretaría de la Defensa Nacional

Martes 30 de octubre de 2012

General Guillermo Galván Galván, Secretario de la Defensa Nacional.
General Brigadier de Justicia Militar Rafael Cazares Ayala, Director General de Derechos Humanos.

Señoras y Señores:

Es muy grato para mí estar una vez más reunido con todos ustedes, con el propósito de refrendar el compromiso que suscribimos en mayo de 2011 para llevar a cabo acciones de formación y di-

vulgación en el ámbito de los derechos humanos.



Desde entonces, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hemos logrado dar pasos significativos gracias a la apertura e intensa comunicación que nos permite desarrollar diversas actividades de capacitación y enseñanza.

Sólo de 2011 a la fecha hemos llevado a cabo una labor sin precedentes mediante 235 actividades que impactan a cerca de 108 mil participantes en las 12 regiones militares del país. Debo resaltar que

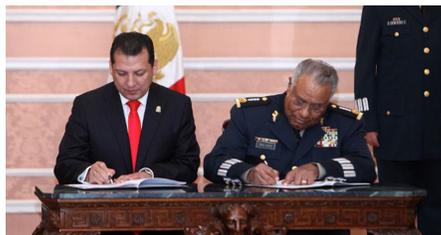
para llevar a la práctica este importante programa en materia educativa y de capacitación, nos hemos valido del potencial que ofrecen hoy los recursos tecnológicos para expandir el conocimiento y acortar las distancias.

Da cuenta de la magnitud de este esfuerzo conjunto, la disminución en el número de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional, así como el incremento en las conciliaciones, que constituyen una clara muestra de la importancia que tiene implementar acciones de carácter preventivo.

Ver más en :
<http://www.cndh.org.mx/Discursos>

Evento del mes

El Presidente de la CNDH, Dr. Raúl Plascencia Villanueva, y el Secretario de la Defensa Nacional (SEDENA), General Guillermo Galván, firmaron un Convenio de Colaboración con el fin de desarrollar actividades en materia de formación en el respeto de los derechos humanos y divulgación de los mismos



INVESTIGACIÓN ACERCA DE POZOS IRREGULARES DE AGUA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CGCP/265/12

1 octubre, 2012

La CNDH inició una investigación respecto de la probable responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua, por la extracción ilegal de aguas subterráneas y superficiales del río del Carmen, así como la retención de las aguas del río Florido, en el Estado de Chihuahua, lo que afecta aproximadamente a 105 mil 992 pobladores de los municipios de Riva Palacio, Namiquipa, Buenaventura, Jiménez

y Ahumada en el Estado de Chihuahua.

La cuenca hidrológica del río del Carmen que abarca los municipios de Riva Palacio, Namiquipa, Buenaventura y Ahumada en el estado de Chihuahua, se ha visto afectada por la utilización del agua en forma irracional abatiendo los acuíferos en perjuicio de la población urbana y rural.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, resulta preocupante la limitación de los habitantes

de los municipios afectados, en cuanto a la accesibilidad del agua.

Por lo que dará seguimiento puntual a los acontecimientos, ejercerá sus atribuciones legales para garantizar el pleno respeto y promoción de los derechos humanos, sociales, ambientales y económicos, realizando las investigaciones correspondientes, y en su oportunidad emitirá la determinación que proceda conforme a derecho.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_265.pdf

LA CNDH FIRMA CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MARRUECOS

CGCP/266/12

2 octubre, 2012

Ante los retos que enfrentan las naciones de manera global, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, hizo un llamado a establecer estrategias comunes, impulsar acciones que traspasen las fronteras y a desarrollar vínculos de apoyo y cooperación entre organismos nacionales e internacionales que comparten objetivos similares.

Al encabezar la firma de un convenio de colaboración, entre la CNDH y el Consejo Nacional de los Derechos Humanos de Marruecos, que encabeza el Doctor Driss el Yazami, el Ombudsman mexicano refrendó su compromiso por la defensa de los Derechos Humanos y su importancia en el contexto internacional.

El acuerdo tiene por objeto fortalecer, aún más, la relación entre ambas instituciones, buscando siempre

el bienestar de los habitantes en los respectivos países.

La ceremonia se llevó a cabo en el marco del Simposio Internacional sobre Derechos Humanos: Universalidad e Indivisibilidad, organizado por el Consejo Nacional Marroquí y reafirma el compromiso de las instituciones de garantizar, a todas las personas, el pleno goce de sus derechos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_266.pdf

ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS

CGCP/267/12

3 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que se debe armonizar la legislación en las 32 entidades federativas del país para combatir de manera efectiva la trata de personas.

Reconoce la suma de esfuerzos de los diversos órdenes de gobierno y la sociedad civil para prevenir este delito, pero señala

que todavía faltan muchas acciones por realizar, entre ellas, que once estados de la República cuenten con leyes en la materia.

Es urgente que en esas entidades se legisle al respecto a fin de reducir la actual brecha de impunidad y propiciar la participación ordenada de las autoridades encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia, para hacer frente a este problema que, de acuerdo a estimaciones internacionales, vulnera los derechos

fundamentales de 12.3 millones de personas en el mundo.

Para reforzar el combate eficaz de la trata de personas y promover la adecuada atención de las víctimas esta Comisión Nacional ha instalado 13 Comités Regionales.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_267.pdf



PROTEGER A LA NIÑEZ DE MALTRATO

CGCP/268/12

4 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que se deben redoblar los esfuerzos para proteger a la niñez a fin de evitar que se vulnere el derecho a vivir en un ambiente libre de violencia.

Para la CNDH es indispensable erradicar de los hogares y las escuelas conductas agresivas, que en muchas ocasiones se asumen como parte del proceso formativo de los menores.

Ha quedado demostrado que

los niños no nacen violentos, aprenden a serlo y en muchas ocasiones este aprendizaje es en el seno familiar.

Los golpes e insultos afectan su salud, desarrollo y autoestima; además de que pueden provocar apatía, timidez, ansiedad y bajo rendimiento escolar.

Datos oficiales indican que en México viven 32.5 millones de niños menores de 14 años.

La mayoría de las agresiones en su contra se cometen en el hogar, y la información señala

que es la madre quien ejerce violencia física o verbal.

La CNDH reafirma su compromiso de seguir trabajando en bien de la niñez mexicana y de redoblar el esfuerzo a fin de fomentar entre la sociedad valores que contribuyan a la convivencia con base en el respeto, la armonía y la tolerancia.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_268.pdf

VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS COLECTIVOS DEL PUEBLO WIXÁRIKA

CGCP/269/12

5 octubre, 2012

La CNDH emitió la Recomendación 56/2012 por vulneración a varios derechos humanos colectivos del pueblo indígena Wixárika por parte de autoridades federales, estatales y municipales; en específico, a los derechos a la consulta y participación indígena, uso y disfrute de los territorios indígenas, identidad cultural, a un medio ambiente sano, al agua potable y al saneamiento y a la protección a la salud.

La Recomendación se dirigió a la Secretaría de Economía,

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dirección General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como al gobernador del estado de San Luis Potosí y a siete de los municipios de esa entidad: Catorce, Charcas, Matehuala, Salinas de Hidalgo, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz y Villa de Ramos; en atención a los siguientes argumentos.

La queja en la CNDH se basó, principalmente, en que autori-

dades federales estaban en proceso de otorgar nuevas autorizaciones de explotación minera en Wirikuta y que actualmente varias empresas cuentan con concesiones mineras para llevar a cabo sus operaciones en dicha zona.

La Recomendación 56/2012 puede ser consultada en la página web de la CNDH www.cndh.org.mx.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_269.pdf

FRENTE COMÚN PARA PREVENIR ENFERMEDADES EN MUJERES

CGCP/270/12

6 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un atento llamado a la sociedad mexicana para que se acerque a las instituciones de salud con el objetivo de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles como obesidad, diabetes, colesterol elevado y padecimientos cardiovasculares.

Según datos oficiales, estas enfermedades son la causa de 75 de cada cien muertes en el país.

La CNDH ve con especial preocupación el caso de las mujeres, ya que según información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las mexicanas ocupan el primer lugar en sobrepeso de la evaluación de los 33 países miembros; datos con los que coincide la Secretaría de Salud, al señalar que 72 por ciento de las mujeres adultas del país tienen esta afección.

En las instancias de salud, las mujeres tienen derecho a recibir información sobre las campañas de medicina preventiva,

revisiones y tratamientos médicos en un ambiente respetuoso y con un trato digno de parte de quienes están encargados de realizarlos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_270.pdf



AUTONOMÍA E INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CGCP/271/12

7 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera necesario llevar a los hechos la autonomía y libre determinación de las personas con discapacidad, que es una de las asignaturas más importantes que tenemos como Nación.

Para lograr su inclusión se requiere que sociedad y gobierno eliminen los obstáculos que han impedido históricamente que ejerzan sus derechos.

Para la CNDH es una prio-

ridad llevar a la realidad las normas internacionales pactadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en nuestra Constitución Política y en la legislación de la materia.

La prevención es uno de los recursos más valiosos para erradicar las violaciones a los derechos humanos de este grupo de la sociedad e inhibir las conductas que discriminan y tanto afectan a las personas con discapacidad.

Por ello, la CNDH lleva a cabo una ardua labor de difusión y divulgación.

Ha impartido talleres y cursos de capacitación a los que han asistido un millón 300 mil personas.

Ver más en:
www.cndh.org.mx

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_271.pdf

CNDH Y COLEF PRESENTAN OBSERVATORIO DE LEGISLACIÓN Y POLÍTICA MIGRATORIA

CGCP/272/12

8 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos instrumenta acciones, a fin de conocer de presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en perjuicio de la población migrante, mexicana o extranjera, con el propósito de protegerlos y defenderlos, además de establecer las políticas, estrategias y acciones a seguir para la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes.

La CNDH, presentó, en colaboración con el Colegio de la Frontera Norte, el Observatorio de Legislación y Política Migratoria, que surge de la necesidad de desarrollar un instrumento para el estudio permanente de leyes y políticas relacionadas con los derechos de la población migrante en México y en Estados Unidos.

Es una herramienta que contará con mapas informativos. Del mapa de legislación estatal 2010–2011 que se incluye en el Observatorio, se deriva que

25 estados de la Unión Americana cuentan con leyes en contra de los migrantes. Con el Observatorio se busca fortalecer las facultades de promoción y protección que lleva a cabo la CNDH en favor de las personas migrantes y se pondrá a disposición de actores políticos, académicos, de la propia población migrante y sus organizaciones.

<http://aplicaciones.colef.mx/observatorio/>

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_272.pdf

CRECIMIENTO DE 71 POR CIENTO EN QUEJAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

CGCP/273/12

8 octubre, 2012

El Ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva lamentó que a pesar de los avances de nuestro país, en materia de libertades públicas, en las últimas décadas, México esté todavía muy lejos de ser una nación en la que los derechos se ejercen de manera plena.

Dijo que a pesar de que la normatividad establece una mayor protección de los derechos humanos,

se observa un crecimiento exponencial en el número de quejas por violaciones a los mismos; de hecho, en los últimos 35 meses el incremento fue de 71 por ciento, al participar en la sesión de instalación de la Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura del Senado de la República.

Ante los senadores que integran esa Comisión legislativa, el presidente de la CNDH expuso que las instituciones del Estado y la sociedad, presenciamos un momento definitorio para

el rumbo del país y que corresponde a todos asumir la responsabilidad de legar a las futuras generaciones una nación cimentada en la cultura del respeto a los derechos humanos y la legalidad.

El Ombudsman nacional aseguró que modernizar el marco jurídico que regula el sistema educativo nacional es una actividad de la mayor prioridad.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_273.pdf

CNDH APOYA A MIGRANTES MEXICANOS

CGCP/274/12

9 octubre, 2012

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es fundamental brindar apoyo a los migrantes mexicanos que deciden salir del país en busca de mejores oportunidades.

Por ello, realiza labores para defender y promover los derechos humanos de las personas migrantes, tanto de los extranjeros que cruzan territorio nacional sin importar su condición migratoria, como de los mexicanos que se encuentran fuera de nuestro país.

Recibe quejas por presuntas violaciones cometidas en agravio de los emigrantes mexicanos.

Las principales quejas en contra de Consulados y Embajadas han sido por la indebida prestación del servicio público, falta a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y dilación en procedimientos administrativos.

La CNDH reafirma que es necesario respetar los derechos humanos de los migrantes mexicanos en el extranjero, sin importar su calidad migra-

toria y recuerda que los consulados mexicanos deben brindar asesoría y apoyo legal, de no ser así, el migrante o un representante puede presentar una queja en los teléfonos gratuitos, desde México, 01800 715 2000 y desde Estados Unidos, 1888 889 70 80 o en la página electrónica www.cndh.org.mx.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_274.pdf

11 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA

CGCP/275/12

10 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos se une a la primera celebración del *Día Internacional de la Niña*, así designado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 66/170 del 30 de marzo de 2012.

De acuerdo con la información derivada de las quejas sobre violaciones a los derechos humanos en la que las agraviadas son niñas, y en concordancia con Naciones Unidas, la CNDH considera preocupantes, entre

otros fenómenos que afectan a las niñas y adolescentes y las convierten en personas especialmente vulnerables, todas las formas de violencia contra las niñas como la explotación sexual con fines comerciales y su utilización en la pornografía; la violación, los abusos sexuales, la violencia doméstica, y la trata de personas.

La CNDH propugna porque se hagan efectivos, de manera plena y urgente, los derechos que se conceden a las niñas en la Legislación Mexicana y en los Tratados Internacionales, y se formulen y apliquen políti-

cas públicas integrales con la participación de la familia, los maestros, las instituciones, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general para la supervivencia, protección, desarrollo y adelanto de las niñas a fin de promover y proteger el goce pleno de sus derechos humanos y la igualdad de oportunidades.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_275.pdf

CNDH Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA A.C. UNEN ESFUERZOS PRO DERECHOS HUMANOS

CGCP/276/12

10 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Fundación Telefónica A.C., firmaron un Convenio General de Colaboración, para unir esfuerzos en la capacitación, promoción y protección de los derechos humanos.

El acuerdo permitirá aplicar las nuevas tecnologías de la comunicación, como la telefonía celular, para la transmisión de mensajes sobre derechos humanos y contribuir de ese modo a que la población los conozca y exija el respeto de los mismos.

El Ombudsman nacional explicó que para la CNDH es de gran valor poder aprovechar las nuevas tecnologías y el importante esfuerzo de Fundación Telefónica México para hacer frente también a los problemas de las niñas, niños y jóvenes y garantizarles el acceso a la educación.

Por su parte, Giovanna Bruni Mondolfi, indicó que Fundación Telefónica lleva a cabo diferentes programas, en especial el denominado Pro Niño, que beneficia a 100 mil infantes mexicanos y a muchos miles más a lo largo de 13 países en los que han logrado que los

pequeños abandonen el trabajo y puedan estudiar.

A su vez, Francisco Gil Díaz, reiteró el apoyo de la empresa en la lucha por el respeto de los derechos humanos, dijo que tienen, como principio de actuación la promoción, en todo momento, el respeto de los derechos humanos y el impulso a la igualdad de oportunidades con un trato justo e imparcial.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_276.pdf

LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN GUIAR A LA SOCIEDAD Y AL GOBIERNO**CGCP/277/12***11 octubre, 2012*

El Ombudsman nacional aseguró que estamos en un momento crucial para consolidar y arraigar los derechos humanos en la sociedad mexicana, "si cada quien hace la parte que le corresponde como ciudadano o servidor público, podremos traducir ese viejo deseo de respeto de los derechos humanos en una realidad".

Dijo que llegó el tiempo en el que los derechos

humanos guíen a la sociedad y al gobierno para trabajar de la mano y conseguir los anhelos de la población mexicana de lograr un pleno desarrollo con justicia, igualdad, seguridad, educación, salud y empleo, al encabezar la firma de un Convenio General de Colaboración entre la CNDH, la Comisión de Derechos Humanos del Estado y la Universidad Autónoma de Campeche.

Comentó que la firma de ese acuerdo se traducirá

de inmediato en acciones concretas como cursos de capacitación, coparticipación en especializaciones, maestrías y los estudios de posgrado que favorezcan el surgimiento de universitarios y servidores públicos cada vez más y mejor preparados ante los retos del presente y el futuro de nuestro país.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_277.pdf

ACCIONES PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS**CGCP/278/12***12 octubre, 2012*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que la trata de personas constituye una de las peores agresiones sociales del siglo XXI.

Quienes incurrir en la comisión de este delito infligen crueles vejaciones a millones de personas en todo el mundo, mientras que sus víctimas se ven despojadas de su libertad, de sus proyectos y de sus capacidades para realizarlos.

En lo que va del año, la CNDH ha realizado 106 acciones de capacitación en Chiapas, Baja Califor-

nia, Baja California Sur, Quintana Roo, Veracruz, Campeche, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Nuevo León, Nayarit, Sonora, Hidalgo, Puebla, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Estado de México y el Distrito Federal.

Ha instalado 13 Comités Regionales a lo largo del país, cuyo objetivo es vigilar el cumplimiento de la ley por parte de los servidores públicos.

Los Comités se sustentan en una coordinación territorial, que permite fortalecer las capacidades de los tres niveles de gobierno, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales de cooperación, para

trabajar en medidas para la prevención de la trata de personas, así como proteger y dar asistencia a las víctimas del delito.

La Comisión Nacional ha impulsado también campañas masivas para visibilizar y enfrentar el delito. De esta forma, se suma al esfuerzo con la sociedad civil y autoridades de los tres niveles de gobiernos para impulsar el combate eficaz de la trata de personas y promover la adecuada atención de las víctimas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_278.pdf

VIOLACIÓN DE DERECHOS EN PENAL DE DURANGO**CGCP/279/12***13 octubre, 2012*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 47/2012, dirigida al gobierno del estado de Durango, por graves omisiones de la autoridad en el manejo y control del Centro de Reinserción Social número 1 en la capital de la entidad, en agravio de la población penitenciaria.

Como resultado de diferentes eventos violentos ocurridos al interior del penal, han fallecido 10 internos y otros ocho resultaron lesionados. Los conflictos van desde riñas, balaceras en-

tre grupos delictivos contrarios, hasta protestas de mujeres internas contra la autoridad por no proporcionar los alimentos.

Luego de investigar las quejas, este Organismo Nacional concluyó que en los hechos se vulneraron los derechos humanos a la vida, integridad y seguridad personal, legalidad, seguridad jurídica, trato digno y a la reinserción social de los internos.

La Comisión Nacional confirmó que la Secretaría de Seguridad Pública del estado no cumple adecuadamente con la función de garantizar la vida

e integridad personal de los internos bajo su custodia en términos de la ley.

Por lo que solicita se colabore con esta institución en el inicio y trámite de la queja y averiguación previa, que se promuevan ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Durango y la Fiscalía General del Estado, respectivamente, para que se investigue la actuación de los servidores públicos involucrados.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_279.pdf



DÍA MUNDIAL DE LA MUJER RURAL

CGCP/280/12

14 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos comprometida con los principios de igualdad y no discriminación, refrenda en el *Día Mundial de la Mujer Rural* su deber para llevar a cabo la observancia de los derechos humanos en general y de las mujeres en particular, específicamente de aquellos relacionados con el acceso a los recursos agrícolas y al financiamiento que les permita desarrollar actividades productivas y obtener créditos en el campo como agricultoras.

La CNDH ha recibido algunas quejas presentadas por mujeres rurales relacionadas con Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer (UAIM), y las ha orientado jurídicamente, debido a que en su mayoría han sido controversias de naturaleza agraria y entre particulares, que tienen que ver con la posesión, regularización o certificación de las parcelas en las que están constituidas tales Unidades, con juicios ante los tribunales al ser despojadas de sus viviendas y, en otros casos, por la intención de los ejidatarios de enajenar su derecho a la tierra sin su autorización

y consentimiento.

Este Organismo nacional considera que, como parte de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, deben redoblar esfuerzos a efecto de implementar estrategias adecuadas a las necesidades de las mujeres rurales y desarrollar mecanismos interinstitucionales que les permitan una mayor integración al desarrollo económico del país.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_280.pdf

REDOBLAR ESFUERZOS CONTRA INACEPTABLE ABUSO DE MIGRANTES

CGCP/281/12

15 octubre, 2012

El Ombudsman nacional convocó a las instituciones del Estado Mexicano a asumir su responsabilidad de redoblar esfuerzos para proteger los derechos humanos de los migrantes, al participar en la ceremonia de inauguración de la *Quinta Semana Nacional de Migración*, e hizo un llamado a la sociedad mexicana, a comprometerse, conocer, apoyar y respetar los derechos humanos de quienes transitan por nuestro país.

Aseguró que son inaceptables

los abusos hacia estas personas cuando los Estados democráticos se congratulan de la universalización de los derechos humanos.

Dijo que el trato digno, la igualdad, la seguridad y el acceso real al ejercicio de sus libertades, son premisas básicas para que puedan tener una mejor condición de vida y exhortó a denunciar las irregularidades y abusos que se cometen en su contra, porque sólo así lograremos abatir la impunidad.

Aseguró también que la Comisión Nacional de los Derechos

Humanos, continuará su labor de protección, promoción y difusión de los derechos humanos de los migrantes, con la convicción de que se requiere de un esfuerzo conjunto para que puedan superar su compleja circunstancia.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_281.pdf

CNDH INVESTIGA Y ENVÍA UN GRUPO DE VISITADORES A MICHOACÁN

CGCP/282/12

15 octubre, 2012

A consecuencia de los hechos ocurridos esta madrugada en las escuelas normales de Tiripetío, Cherán y Arteaga, en Michoacán, en la CNDH se instruyó que una brigada del Programa de Atención a Víctimas del Delito (PROVICTIMA), conformada por abogados, médicos y psicólogos se trasladaran a dicha entidad para verificar la existencia de víctimas y revisar las condiciones de salud y situación jurídica de las personas detenidas

y revisar que los derechos humanos de terceros tampoco hubiesen sido vulnerados.

De acuerdo con informes dados a conocer por los medios de comunicación, elementos de la Policía Federal y otros cuerpos de seguridad pusieron en marcha un operativo simultáneo en tres planteles de la entidad, con el objetivo de recuperar vehículos que, al parecer, estudiantes tenían retenidos sin autorización de sus propietarios desde el pasado 4 de octubre.

Las versiones periodísticas indi-

can que como resultado de estos sucesos, hay más de un centenar de estudiantes detenidos, autobuses y patrullas incendiadas y un número indeterminado de personas lesionadas.

En su momento, dará a conocer las determinaciones que conforme a derecho correspondan.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_282.pdf

ANTE LA DISCAPACIDAD, UNA SOCIEDAD INCLUYENTE**CGCP/283/12***16 octubre, 2012*

La CNDH impulsa acciones para generar el cambio en la concepción de un modelo médico-asistencialista a uno de derechos humanos con relación a las personas con discapacidad.

Este Organismo nacional autónomo afirma que pese a que 5 millones 739 mil 270 personas, 5.1 por ciento de la población total de México, tiene alguna discapacidad, sigue constituyendo uno de los grupos en mayor condi-

ción de vulnerabilidad en el país y en el mundo. En cumplimiento de sus funciones, la CNDH promueve, protege y supervisa el respeto y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y mantiene una estrecha coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones afines al tema con el firme propósito de garantizar los derechos a la población con discapacidad. Por ello editó la cartilla denominada "Cinco puntos para crear una sociedad incluyente", y en caso de ser víctima de una violación a

los derechos humanos como persona con discapacidad o se conozca a alguien que lo sea, se puede acudir a la CNDH, en Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, México, D. F. o comunicarse a los teléfonos: 56 81 81 25 y 54 90 74 00 Lada sin costo: 01 800 715 2000, Correo electrónico: correo@cndh.org.mx, discapacidad@cndh.org.mx

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_283.pdf

**MAYOR PARTICIPACIÓN PARA PREVENIR LA TRATA****CGCP/284/12***17 octubre, 2012*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoció que a pesar de los importantes avances logrados en la lucha contra la trata de personas en nuestro país, todavía falta mucho trabajo por realizar. Abatir el rezago en la impartición de justicia en este tema requiere impulsar aún más la participación de la sociedad y de las autoridades.

Por ello, es imprescindible continuar con la capacitación de los servidores públicos, en especial de los res-

ponsables de perseguir el delito y aplicar la ley, no sólo para lograr una adecuada persecución del delito y sancionar de manera contundente a los responsables, sino para garantizar una adecuada protección a las víctimas y el pleno respeto a sus derechos humanos.

A través de su *Programa contra la Trata de Personas* la CNDH realiza diferentes actividades. Ha capacitado a más de 44 mil 600 personas, a fin de impulsar la prevención y denuncia del ilícito. Ha visitado escuelas de todos los niveles educativos para fomentar entre la niñez

y la juventud el uso responsable de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Además, ha realizado en coordinación con otras instituciones, la *Campaña de Prevención del Delito de Trata de Personas*, misma que ha sido traducida a diferentes lenguas indígenas. Este Organismo nacional autónomo reitera su compromiso de sumar esfuerzos con organizaciones civiles y gubernamentales para proteger a la sociedad de este flagelo.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_284.pdf

**REPLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL****CGCP/285/12***18 octubre, 2012*

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, aseguró que la obligatoriedad del Estado Mexicano de impartir una educación basada en el respeto de los derechos humanos, implica un replanteamiento integral de los objetivos y fines del proyecto educativo nacional.

Al participar en el acto inaugural del Instituto Superior de Derechos Humanos del estado de Sonora

"Dr. Raúl Plascencia Villanueva", el Ombudsman nacional afirmó que para que cobre plena vigencia la reforma constitucional, habrá de involucrar todo el interés, el rigor, la voluntad y la creatividad no sólo de las autoridades educativas, sino de pedagogos, docentes, investigadores y directivos de las instituciones académicas.

Recorrió las instalaciones de la Universidad de Sonora, donde impartió una Conferencia Magistral y encabezó la firma de un Convenio de Colaboración

entre la CNDH, esa casa de estudios y la Comisión Estatal.

Ahí planteó que impulsar la enseñanza en derechos humanos es apostar por una sociedad cuyos miembros valoren la dignidad de las personas y en la que la ley se aplique siempre y a todos por igual; un Estado cuyas autoridades se sujeten al derecho, al igual que toda la población.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_285.pdf

RPV: MOMENTO HISTÓRICO PARA CONSOLIDAR DERECHOS HUMANOS

CGCP/286/12

19 octubre, 2012

El Ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva, aseguró que el momento histórico que vivimos impone la necesidad de consolidar a los derechos humanos como el punto de partida para la actuación de todas las autoridades y personas.

Durante la ceremonia inaugural del 37º Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), Plascencia Villanueva afirmó que en materia

de derechos humanos se debe apostar por la prevención, a fin de arraigar una nueva conciencia guiada por el respeto a la dignidad humana.

Sostuvo que es imperativo que las personas sepan que los servidores públicos de los tres poderes y ámbitos de gobierno están obligados a respetar sus derechos humanos, y que la inclusión de este tema en los programas educativos y académicos es también uno de sus derechos.

Indicó que los Organismos no Jurisdiccionales de Protección y Defensa de los Derechos Humanos tienen el deber

de marcar la pauta para que cobre plena vigencia el nuevo modelo plasmado en la Constitución Política a partir del año pasado.

Es preciso continuar impulsando otros rubros como la armonización de las leyes estatales en relación con la reciente reforma constitucional y avanzar en la profesionalización en la nueva competencia en materia laboral.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_286.pdf

IMPORTANCIA DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA LABORAL

CGCP/287/12

20 octubre, 2012

Al participar en la ceremonia inaugural del Seminario Internacional "Trabajo y Derechos Humanos", Luis García López-Guerrero, primer visitador general de la CNDH, reiteró la misión de este Organismo público autónomo de ir generando una nueva conciencia en los servidores públicos del país.

Consideró necesaria una formación permanente de esos

servidores públicos para cambiar no solamente la cultura sino la conciencia en el respeto de los derechos humanos laborales de las y los trabajadores mexicanos. Recordó que con la reforma Constitucional en derechos humanos del año pasado, la CNDH tiene ahora competencia para conocer de los asuntos laborales.

Sirve a los mexicanos que tienen controversias laborales y está facultada para vigilar que los asuntos a cargo de las juntas de conciliación y arbitraje sean resueltos con celeridad.

En su oportunidad, Thomas Wissing, Director de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para México y Cuba, señaló que el mercado del trabajo utiliza energía humana, se basa en las necesidades y en las motivaciones de los seres humanos, tales como la de seguridad e igualdad de trato.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_287.pdf

POLÍTICAS PÚBLICAS QUE REINTEGREN DERECHOS A LOS ADULTOS MAYORES

CGCP/288/12

21 octubre, 2012

La CNDH considera necesario impulsar políticas públicas, modelos, programas y servicios que reintegren a las personas adultas mayores, sus derechos humanos y logren abatir cualquier situación de abandono, marginación o desigualdad.

Según cifras oficiales, en México viven actualmente 10.1 millones de adultos mayores, es decir, nueve por ciento de la población total; y de cada 100 hogares, 27 están integrados por al

menos una persona de 60 años y más.

La Comisión Nacional asegura que al igual que las demás personas, los adultos mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en nuestra Constitución Política como en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.

Por ello, elaboró la cartilla "Los Derechos Humanos de los adultos mayores", en ella se mencionan los 21 principales derechos de estas personas que son útiles y capaces de tener

una vida propia e independiente.

En el caso de que un servidor público maltrate a una persona adulta mayor se podrá presentar una queja ante la CNDH o, en su defecto, ante las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, que cuentan con servicios de asesoría u orientación.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_288.pdf



UNA SOCIEDAD INCLUYENTE PARA ATENDER A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CGCP/289/12

22 octubre, 2012



La CNDH promueve acciones que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad a fin de crear mayores oportunidades en actividades sociales, económicas, deportivas y artísticas.

Es imprescindible que el Estado mexicano garantice condiciones de igualdad a

este grupo de la población. Desde hace varios años, los derechos humanos han entrado en un proceso nuevo en la comunidad internacional, cuyo objetivo radica en reconocer que todos los hombres y las mujeres poseen derechos iguales y obligaciones ante la sociedad.

Esto se ve reflejado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue

aprobada en diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta Convención tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos para las personas con discapacidad.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_289.pdf

DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES, UN RUBRO PENDIENTE

CGCP/290/12

23 octubre, 2012



La CNDH considera que la protección de los derechos humanos de los migrantes que cruzan nuestro territorio es un tema pendiente en lo que se refiere a políticas públicas en México. La Ley de Migración señala que tienen derecho a la procuración e impartición de justicia y a presentar quejas cuando sean vulnerados sus derechos humanos.

La CNDH lleva a cabo visitas a estaciones migra-

torias para verificar que las instalaciones sean adecuadas para albergar a los migrantes detenidos, que se les proporcionen alimentos de buena calidad, enseñeres para su aseo personal y servicios médicos; que se garantice su seguridad, se les de un trato digno; que se permita el acceso a sus representantes legales y a la asistencia consular.

En el primer semestre de este año se atendieron 42 quejas por que se les negó la atención médica y la entrega de medicamentos.

La CNDH reitera su com-

promiso de defender los derechos humanos de todas las personas que viven, visitan o recorren nuestro país, especialmente de los más indefensos, por lo que ofrece al público el teléfono lada sin costo 01 800 715 2000 y su página electrónica www.cndh.org.mx, en los que pueden presentar quejas por presuntas violaciones a estos derechos las 24 horas del día, los 365 días del año.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_290.pdf

CNDH ABRE INVESTIGACIÓN DE POZOS DE AGUA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CGCP/291/12

24 octubre, 2012

La CNDH inició una investigación con respecto de la probable responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua y otras autoridades, por la extracción ilegal de aguas subterráneas y superficiales del río El Carmen en el estado de Chihuahua, que afecta alrededor de 64 mil 727 pobladores de los municipios de Ahumada, Buenaventura, Namiquipa y Riva Palacio.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es prioridad que se garantice el derecho fundamental de acceso equitativo y sustentable a los recursos hídricos, tanto para consumo humano como para uso agrícola.

Por la trascendencia de la problemática, Visitadores de este Organismo nacional han estado presentes en las comunidades afectadas para la debida atención del caso.

La CNDH dará seguimiento puntual a los aconteci-

mientos, ejercerá sus atribuciones legales para garantizar el pleno respeto y promoción de los derechos humanos, sociales, ambientales y económicos. Efectuará las investigaciones correspondientes y, en su oportunidad, emitirá la determinación que proceda conforme a derecho.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_291.pdf

EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PERSONAS INDÍGENAS

CGCP/292/12

25 octubre, 2012

La educación es un instrumento indispensable para consolidar un país más justo, en el que prevalezcan la tolerancia, la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos.

Se hace necesaria la revisión y puesta en marcha de un sistema de enseñanza de carácter cualitativo, que considere la característica pluricultural de la nación mexicana con el fin de cerrar la brecha educativa.

Esta educación en y para la diversidad debe tener un enfoque intercultural, en los diferentes niveles que ofrece el Estado y además de ser bilingüe en las comunidades indígenas, respetando su derecho a recibir educación básica y media superior, laica y gratuita, tal y como lo establece el artículo tercero de la Constitución.

Este Organismo nacional autónomo hace un llamado al gobierno y la sociedad a respetar los derechos humanos de las personas indígenas y a brindarles la enseñanza necesaria con

respeto a su cultura y tradiciones para que progresen y se integren plenamente al desarrollo que va logrando nuestro país.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_292.pdf

IMPULSAR LA EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA

CGCP/293/12

27 octubre, 2012

La CNDH considera que es urgente impulsar la educación para la tolerancia. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del respeto, el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos y sus comunidades, para fomentar la convivencia armónica.

A través de la cartilla “Los Derechos Humanos y la Tolerancia”, este Organismo nacional, recuerda que toda persona nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distin-

ción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, posición económica, orientación política o de cualquier otra índole.

La tolerancia, afirma, significa el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias, así como el reconocimiento, la aceptación y el aprecio al pluralismo cultural, a las formas de expresión, a los derechos humanos de los demás y a la diversidad del aspecto, situación, comportamiento y valores de todas las personas.

La tolerancia se encuentra estrechamente ligada al deber

que tiene toda persona de respetar los derechos humanos como la libertad, la equidad y erradicar cualquier tipo de discriminación; por lo que la CNDH considera necesario fomentar su respeto, como parte de la cultura, en un proceso de aprendizaje e interiorización de los mismos por toda la población. La cartilla puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_293.pdf

ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ

CGCP/294/12

28 octubre, 2012

Para abatir el grave problema de violencia contra la niñez, se requiere la suma de esfuerzos de padres y madres de familia, autoridades y sociedad civil con el propósito de erradicar la impunidad y hacer que prevalezcan, el respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y la convivencia armónica de la sociedad.

Para la CNDH es fundamental que se adopten en los hogares, en los centros educativos y en la comunidad, medidas orientadas a garantizar que las ni-

ñas, niños y adolescentes vivan y se desarrollen en un ambiente libre de violencia.

Organismos internacionales indican que el fenómeno de violencia contra la población infantil afecta, a nivel mundial, a más de mil millones de niñas y niños que ven limitado su desarrollo. Este flagelo se ha generalizado en todo el mundo, y en algunos países, la violencia infantil está arraigada en prácticas culturales, económicas y sociales.

La Comisión Nacional considera que las instituciones, las autoridades, los padres de familia y la sociedad en su conjunto

deben sumar esfuerzos para proteger la integridad de más de tres millones de menores que se han incorporado al mercado laboral en México; cumplir en forma efectiva los postulados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de abatir la violencia que vulnera los derechos y la integridad de los menores de edad.

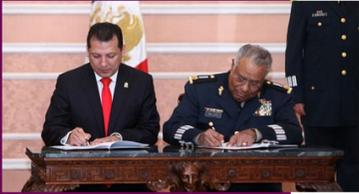


http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_294.pdf

CNDH FIRMA CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA

CGCP/295/12

30 octubre, 2012



El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, y el Secretario de la Defensa Nacional (SEDENA), General Guillermo Galván, firmaron un Convenio de Colaboración con el fin de desarrollar actividades en materia de formación en el respeto de los derechos humanos y divulgación de los mismos.

El Ombudsman nacional afirmó que dadas las con-

diciones de inseguridad en diversos estados del país se ha hecho necesaria la respuesta del Estado mexicano.

Dijo que es obligación constitucional de las autoridades federales desplegar su capacidad para perseguir y detener a los grupos delincuenciales que pretenden imponer su voluntad, someter a la población y cometer todo tipo de delitos.

Destacó que “las fuerzas del orden deben siempre conducirse con respeto de

los derechos de la población y de los presuntos responsables de trasgredir la ley”. La ceremonia de firma de convenio se realizó en las instalaciones de la SEDENA, donde su titular ratificó su compromiso de redoblar esfuerzos, para que el personal a su cargo, cumpla con eficiencia sus tareas con absoluto respeto a los derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2012/COM_2012_295.pdf

ARTÍCULO DEL MES

Los Derechos Humanos

La sociedad moderna ha incorporado la cultura de los derechos humanos, pero no tanto la de los deberes cívicos

Joan Majó

31 oct 2012 - 01:29 CET

En mis tiempos de universidad, tiempos de dictadura, fui dirigente del Grup Cristià en Defensa dels Drets Humans. Conservo aquel impulso por defender la dignidad y la igualdad de todas las personas.

Pero cada vez soy más severo a la hora de anali-

zar el papel que una cierta interpretación de los derechos humanos está desempeñando en las sociedades desarrolladas.

Los derechos humanos son fruto de las revoluciones modernas. Las sociedades anteriores al siglo XIX estaban basadas en la opresión y la explotación.

Se habla de Grecia como cuna de la democracia, pero la inmensa mayoría de los que vivían en las ciudades griegas eran personas esclavizadas o sin derechos, como los siervos en la Edad Media. La consecución de iguales dere-

chos para todos, hombres y mujeres, es una lucha reciente que debe continuar, ya que tiene todavía un largo recorrido.

Esto no es contradictorio con pensar que la forma como se han integrado los derechos humanos en la cultura y en los hábitos de las sociedades democráticas y ricas es el origen de muchos de nuestros problemas y crea dificultades a la convivencia. Cito cinco aspectos: . . .

http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/10/31/catalunya/1351643360_992276.html

LIBRO DEL MES

Reconocimiento y protección de derechos emergentes en el Sistema Europeo de Derechos Humanos

De: Saura Estepa et al
 Editorial Dykinson, S.L.
 ISBN: 978-84-9031-019-9
 EAN: 9788490310199
 Año: 2012
 Lugar de edición: España
 Colección Derechos Humanos y Filosofía del Derecho
 Número de páginas: 396

La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha adquirido una especial significa-

ción en la determinación del alcance y el contenido de los derechos fundamentales establecidos en las diferentes jurisdicciones europeas, incluyendo la española.

El Tribunal, teniendo presente la evolución de los estándares normativos en los diferentes Estados miembros del Consejo de Europa, ha podido ir bastante más allá de la literalidad de los derechos reconocidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos y ha establecido y definido auténticos derechos humanos emergentes,

a menudo en la vanguardia del reconocimiento internacional de los derechos humanos.

En este contexto, la primera parte de esta obra se dedica a una aproximación inicial al concepto y contenido de los derechos humanos desde un punto de vista histórico y desde su proceso de internacionalización.

<http://www.dykinson.com/book--Reconocimiento-y-proteccion-de-derechos-emergentes-en-el-sistema-europeo-de-derechos-humanos--43064...1.html>



RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 57/2012

ASUNTO: Sobre el caso de V1, migrante de nacionalidad cubana

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisionado del Instituto Nacional de Migración

18 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/5/2010/5219/Q, debido a que el 22 de septiembre de 2010, a las 14:30 horas, T1 recibió la llamada telefónica de V1, migrante de nacionalidad cubana, que se encontraba alojado en la estación migratoria Siglo XXI en Tapachula, Chiapas, quien le comentó que personal del Instituto Nacional de Migración lo había llevado al aeropuerto de ese lugar para trasladarlo a la Ciudad de México porque la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) había solicitado su presencia.

T1 era abogado del agraviado y con ese carácter tenía conocimiento de que ya se le había notificado la negativa al otorgamiento de refugio, por lo que no tenía citas pendientes ante la referida Comisión, además de que ese día vencía el término para que V1 presentara recurso de revisión en el juicio de amparo 1, por lo que T1 solicitó hablar con alguno de los oficiales de migración que trasladaban al agraviado para hacerle del conocimiento esa situación, pero el servidor público le manifestó que abordarían el vuelo de las 15:55 por orden del subdirector de Control y Verificación Migratoria.

A las 19:00 horas del mismo

día, T1 acudió a la estación migratoria Siglo XXI, en la que fue informado que V1 había sido trasladado.

El 24 de septiembre de 2010, V1 se comunicó telefónicamente con T1 y le dijo que el día 22 el personal de migración lo hizo permanecer alrededor de tres horas en el aeropuerto; que después lo regresaron a la estación migratoria de Tapachula donde lo tuvieron por dos horas más y a las 20:00 horas lo llevaron a una calle oscura donde lo retuvieron en una camioneta con las luces apagadas, sin informarle en ningún momento a dónde lo llevaban, hasta que el 23 de septiembre, alrededor de las 4:00 horas, lo llevaron a la estación migratoria ubicada en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

En este contexto, el 24 de septiembre de 2010, Q1, integrante del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C. presentó queja ante esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que este Organismo nacional solicitó al Instituto Nacional de Migración la aplicación de medidas cautelares para evitar que V1 fuera deportado o trasladado a otro centro de aseguramiento migratorio, hasta que se concluyera la investigación de la queja, las cuales fueron aceptadas por la autoridad.

Del análisis jurídico realizado a las evidencias que integran el expediente de queja mencionado, este Organismo nacional contó con elementos suficientes para evidenciar violaciones a los derechos humanos a la

legalidad, a la seguridad jurídica, al acceso a las garantías judiciales, al trato digno, y a la integridad y seguridad personales, en agravio de V1, atribuidos a servidores públicos del Instituto Nacional de Migración, por hechos consistentes en omitir instrumentar efectivamente medidas cautelares, inferir trato cruel, inhumano o degradante, así como obstruir la comunicación libre con su defensor y obstruir su derecho a recurrir un fallo jurisdiccional.

Por lo que se emitió la Recomendación 57/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 58/2012

ASUNTO: Sobre el caso de inadecuada atención médica en la Clínica de Medicina Familiar “B” del ISSSTE, en Naucalpan, Estado de México, en agravio de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

30 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2011/9077/Q, debido a que entre los meses de octubre y noviembre de 2009, V1, hombre de 43 años de edad, acudió a la Clínica de Medicina Familiar “B” del ISSSTE, en Naucalpan, Estado de México, donde fue diagnosticado con un cuadro clínico de gastritis, colitis espástica y enfermedad ácido péptica; como su estado de salud no mejoró, entre el 16 de marzo y 26 de septiembre de 2011, nuevamente asistió a consulta con AR1, AR2, AR3 y AR4, médicos adscritos a la citada clínica, quienes agregaron que también presentaba enfermedad por reflujo gastroesofágico y reflujo gastroduodenal; sin embargo, desestimaron los datos de alarma que para ese momento presentaba, aunado a que no lo valoraron adecuadamente ni le practicaron los estudios que requería,

tales como una endoscopia gástrica.

El 17 de octubre de 2011, AR2 diagnosticó a V1 con un cuadro clínico de probable ascitis, hepatomegalia e hipertensión portal, ante lo cual fue remitido al Hospital Regional “B”, de Alta Especialidad, “Bicentenario de la Independencia”, también del ISSSTE, en Tultitlán, Estado de México, donde después de ser valorado fue dado de alta al día siguiente; el 19 de ese mismo mes y año, V1 acudió a consulta con un médico particular, quien le ordenó realizarse una endoscopia gastrointestinal, la cual arrojó como resultado adenocarcinoma infiltrante de tipo difuso con células en anillo de sello.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2011 el personal médico del Hospital Regional “B” de Alta Especialidad, “Bicentenario de la Independencia” del ISSSTE, remitió a V1, al Centro Médico “20 de Noviembre” de ese Instituto, en la Ciudad de México, Distrito Federal, donde le proporcionaron quimioterapia paliativa y manejo analgésico; sin embargo, el 18 de abril de 2012 la víctima falleció, señalándose como causas de muerte en su certificado de defunción infarto agudo al miocardio y tumor maligno del cuerpo del estómago de seis meses de evolución.

A la fecha de elaboración de la presente recomendación no se tuvieron constancias de que se hubiera iniciado averiguación previa o algún otro procedimiento relacionado con estos hechos.

Del análisis jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente citado, este organismo nacional contó con elementos que permitieron evidenciar trasgresiones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, en agravio de V1, atribuibles a AR1, AR2, AR3 y AR4, médicos adscritos a la Clínica de Medicina Familiar “B” del ISSSTE en Naucalpan, Estado de México. Por lo que se emitió la Recomendación 58/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 59/2012

ASUNTO: Sobre el caso de retención ilegal y tortura en agravio de V1, en la Ciudad de México, Distrito Federal

AUTORIDAD RESPONSABLE: Secretario de Seguridad Pública Federal

30 octubre, 2012

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2011/5230/Q, debido a que el 30 de marzo de 2011, dentro de la Averiguación Previa No. 1, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro de la SIEDO, dictó un acuerdo de localización y presentación en contra de V1.

Por lo que el 23 de mayo de ese año, siendo las 17:00 horas aproximadamente, V1 fue detenido por AR1, AR2, AR3 y AR4, elementos de la Policía Federal, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, quienes hasta las 03:00 horas del día siguiente, lo pusieron a disposición de la citada autoridad ministerial.

No obstante, los citados servidores públicos antes de poner a V1 a disposición de la autoridad ministerial, lo trasladaron a un inmueble en donde fue sometido a violencia física y psicológica, con el objetivo de obtener información y que confesara su participación en la comisión de diversos delitos.

Posteriormente, el 21 de julio de 2011, la Averiguación Previa No. 1, fue consignada ante el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, bajo la Causa Penal No. 1 y se giró orden de aprehensión en contra de la víctima, quien actualmente permanece interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 5, "Oriente", en el municipio de Villa Aldama, en el estado de Veracruz, la cual se encuentra en proceso.

Ahora bien, por lo que hizo a los agravios cometidos por AR1, AR2, AR3 y AR4, elementos de la Policía Federal, en contra de V1, a la fecha de elaboración de la presente Recomendación no se ha recibido constancia en el sentido de que se hubiera iniciado

una averiguación previa o procedimiento alguno.

Del análisis jurídico realizado a las evidencias que integraron el expediente mencionado, este Organismo nacional acreditó violaciones a los derechos a la libertad, integridad y seguridad personal, trato digno, legalidad y seguridad jurídica en agravio de V1, atribuibles a servidores públicos de la Policía Federal pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, por lo que emitió la Recomendación 59/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 60/2012

ASUNTO: Sobre el caso de violación a los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica en agravio de 478 derechohabientes del FOVISSSTE

AUTORIDADES RESPONSABLES: Integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; integrantes de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/4/2011/6822/Q el 17 de agosto de 2011, derivado de una investigación de 150 escritos de queja que suscribieron 478 trabajadores al servicio del Estado, acreditados del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), quienes señalaron que entre los años 2005 y 2008, el FOVISSSTE emitió convocatorias dirigidas a trabajadores derechohabientes del ISSSTE, relativas a los sorteos para la obtención de un crédito hipotecario en la adquisición de vivienda con el esquema tradicional, a fin de que registraran su solicitud de inscripción al proceso de selección aleatoria.

De conformidad con las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE", vigentes en el periodo antes señalado, los quejosos beneficiados con los créditos para vivienda, por sí mismos o a través de sus representantes sindicales, entregaron la documentación requerida a distintas sociedades financieras de objeto limitado (Sofoles), autorizadas

a formalizar los créditos, para la integración del expediente respectivo, el cual sería revisado y cotejado por el FOVISSSTE.

En los escritos de queja los agraviados señalaron que en su oportunidad les dieron a conocer los resultados del sorteo, los requisitos para la formalización del crédito y el plazo para ejercerlo.

Posteriormente, eligieron la vivienda de acuerdo con el monto autorizado y entregaron para su trámite subsecuente ante las Delegaciones del ISSSTE en el país o de las Sofoles seleccionadas por los trabajadores, la documentación requerida por el Fondo de la Vivienda.

Al concluir el proceso de elección de cada vivienda, los agraviados firmaron los Títulos de Propiedad ante Notario Público, en los que se estableció que el pago del crédito sería del 30% del salario base del trabajador conforme a la Ley del ISSSTE, a un plazo de 30 años, o bien, a 720 quincenas de pagos efectivos, contados a partir de la suscripción del título de propiedad.

Sin embargo, durante el transcurso de 2011 algunos quejosos manifestaron que al consultar sus estados de cuenta a través de la página electrónica del FOVISSSTE, se enteraron que se les había otorgado un crédito mayor al que les correspondía conforme a su ingreso salarial.

Otros agraviados manifestaron que el citado organismo de la vivienda, con el argumento de que el préstamo había sido superior, les aumentó el porcentaje del descuento vía nómina, el cual llegó hasta el 50% del sueldo básico.

Por otra parte, algunos quejosos indicaron que les fueron entregados citatorios emitidos por la Procuraduría General

de la República, en razón de que el Órgano Interno de Control en el Fondo de la Vivienda, así como el ISSSTE presentaron denuncias en su contra, al considerar que exhibieron documentos probablemente falsos o alterados para obtener un crédito hipotecario mayor al que legalmente les correspondía conforme a su ingreso mensual.

Del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente citado y sus acumulados, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se observó que se vulneraron los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica en agravio de las 478 personas que presentaron queja ante este Organismo nacional, atribuibles a servidores públicos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por los hechos violatorios consistentes en el cobro ilegal de créditos y falta de certidumbre jurídica respecto de la propiedad y posesión de los inmuebles adquiridos. Por lo que emitió la Recomendación 60/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

RECOMENDACIÓN 61/2012

ASUNTO: Sobre el caso de los alumnos de la Escuela Primaria “Club de Leones”, perteneciente a la Secretaría de Educación en el estado de Michoacán

AUTORIDAD RESPONSABLE: Gobernador Constitucional del estado de Michoacán

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2011/8326/Q, debido a los hechos ocurridos el 23 de septiembre de 2011 en la Escuela Primaria “Club de Leones”, donde una alumna de sexto grado de ese plantel reportó a la maestra AR1 que se le habían extraviado \$180.00 pesos, ante ello, la citada servidora pública les indicó a los alumnos del grupo que llamaría a la policía para que los revisaran con sus perros rastreadores; posteriormente, AR1 les solicitó a los 37 alumnos que conformaban el grupo bajo su cargo, que entre ellos se revisaran las mochilas; sin embargo, el dinero extraviado no apareció.

La maestra requirió entonces la presencia de AR2, directora de la Escuela Primaria; AR1 y AR2, prohibieron que los alumnos salieran a receso, cerraron las ventanas, cortinas y puertas del salón, ordenándoles que caminaran en círculos con la finalidad de que la persona que tuviera el dinero lo aventara; situación que, de acuerdo a lo señalado por algunos de ellos, provocó que una niña se mareara.

Como el dinero no se encontró, AR2 instruyó a AR1 que enviara a su oficina a las alumnas en grupos de cinco para que las revisara y que hiciera lo mismo con los niños, a fin de que fueran inspeccionados por AR3, profesor encargado del Aula de Medios.

Por ello, el 27 de septiembre de 2011, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, al conocer tales acontecimientos, a través de las notas publicadas en diversos

medios de comunicación, inició el expediente CEDH/MICH/01/321/09/11-II, al cual fueron acumuladas las quejas presentadas por Q1, Q2, Q3, Q4, Q5, Q6 y Q7, padres de familia; además, al día siguiente, el director de la organización no gubernamental “Solidaridad Ciudadana, Derechos Humanos”, presentó un escrito de queja ante la CNDH.

Dado que los hechos trascendieron el interés de la entidad federativa e incidieron en la opinión pública nacional, por tratarse de un asunto que involucraba, al menos a 37 niños y niñas, el 5 de octubre de 2011, éste Organismo nacional, con fundamento en los artículos 60, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 14, de su reglamento interno, ejerció la facultad de atracción para conocer de los mismos.

Los hechos derivaron en un procedimiento administrativo, del cual no se proporcionó el número de expediente, en los siguientes términos: Procedimiento Administrativo Único. El 25 de octubre de 2011, AR7, Enlace Jurídico en la Secretaría de Educación en el estado de Michoacán, citó a AR1, AR2 y AR3, en las oficinas del área de Supervisión Escolar Número 246 de Educación Primaria, con la finalidad de tratar el tema relacionado con su probable responsabilidad administrativa.

El 10 de diciembre de 2011, la comisión encargada del caso, integrada por AR4, supervisor escolar de Zona No. 246 de Educación Primaria, AR5, subjefe del área de Derechos Humanos, AR6, asesor Jurídico y AR7, enlace Jurídico de la Secretaría de Educación de Michoacán, emitió un dictamen en el que se resolvió: 1) Solicitar a AR1, profesora de la Escuela Primaria “Club de Leones”, que en lo sucesivo no permita que se apliquen medidas disciplinarias antipedagógicas en contra de sus alumnos y que ella decida sobre las medidas futuras

que pretendan aplicarse, apejándose al contenido del Acuerdo No. 96, que rige la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria. 2) Que AR2, directora de la Escuela Primaria “Club de Leones”, incurrió en responsabilidad al revisar a las niñas y por haber ordenado a AR3, profesor encargado del Aula de Medios que hiciera lo mismo con los niños, precisando que dicha servidora pública aplicó medidas disciplinarias antipedagógicas, por lo que se giró una amonestación en su contra, apercibiéndola que por ningún motivo debería practicar revisiones exhaustivas a los alumnos. 3) Girar oficio a AR3, profesor encargado del Aula de Medios, exhortándolo de abstenerse de ejercitar acciones como las realizadas el 23 de septiembre de 2011 y para que en casos futuros analice si las medidas disciplinarias que se pretendan instaurar se apejan al contenido del Acuerdo citado.

Por lo que hizo a los agravios cometidos en contra de las víctimas, a la fecha de elaboración de esta Recomendación, no se ha recibido constancia en el sentido de que se hubiera iniciado averiguación previa relacionada con los mismos.

Del análisis jurídico, realizado a las evidencias del expediente mencionado, este Organismo nacional contó con elementos que permitieron evidenciar transgresiones a los derechos humanos a un trato digno, al desarrollo social, a la educación, a la integridad y seguridad personal, así como al interés superior del niño, en agravio de los alumnos de la Escuela Primaria “Club de Leones”, ubicada en el estado de Michoacán, dependiente de la Secretaría de Educación en esa entidad federativa; atribuibles a servidores públicos de esa dependencia. Por lo que emitió la Recomendación 61/2012.

http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_1990_2012

Carta de Novedades

La CNDH
promueve y protege tus derechos

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

Cuarta Visitadora General

Cruz Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Sexto Visitador General

Juan Pablo Piña Kurczyn

Secretario Ejecutivo

Gerardo Gil Valdivia

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Oscar Elizundia Treviño

Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México D.F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000

Secretaría Ejecutiva

Bvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01049, México, D.F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8712
Fax: (52.55) 17 19 21 53
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia
anadarbella@cndh.org.mx

